



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.777.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-372/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-372/2021, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN WEB Y TV", por la publicación de banners de Interés Municipal, en las webs: "mundopoder.com", "elbonaerense.news" y "blaenvivo.com"; y la difusión de una Nota de Interés Municipal, en el canal de TV "Crónica HD", durante doce (12) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-372/2021, a la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71605522-8 -, Proveedor Municipal N° 5873, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$ 7.080.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma THE WIZARD AGENCY S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71605522-8 -, Proveedor Municipal N° 5873, con domicilio en la calle Moreno N° 850 - Piso 7, Depto. C -, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de banners de Interés

Municipal, en las webs: "mundopoder.com", "elbonaerense.news" y "blaenvivo.com"; y la difusión de una Nota de Interés Municipal, en el canal de TV "Crónica HD", durante doce (12) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-372/2021, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHENTA MIL (\$ 7.080.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos, correspondiente al Ejercicio 2022.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

